



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090 -2017-MDY

Yura, 12 de Mayo del 2017

VISTOS:

El Informe N° 181-2017-GRRHH-MDY de la Gerencia de Recursos Humanos, la decisión del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

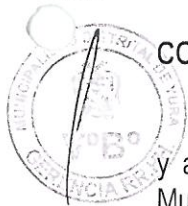
Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, a través del Informe N° 181-2017-GRRHH-MDY, la Gerencia de Recursos Humanos señala mediante Formulario de Permiso el Abog. Omar López Cusi ha solicita permiso por Onomástico el día lunes 15 de mayo del presente, razón por la cual solicita que se designe a un encargado mediante resolución a fin de no perjudicar los trámites de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, ahora bien cabe precisar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2015-MDY de fecha 17 de julio del 2015, se designó al Abog. Omar López Cusi; Gerente Público, como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yura.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA** al Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres, debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones





establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Abog. EDWARD JAIME VELARDE CÁCERES la **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Distrital Yura, por el día 15 de mayo del 2017, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, la **ENCARGATURA** otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de **GERENTE DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad de Yura.

ARTICULO TERCERO -. NOTIFICAR al servidor con la presente Resolución.

ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
ALCALDE